

DALC.DPWC.235.2020

Callao, 14 de setiembre de 2020

Señora

GRECIA CARDENAS GAMBOA

Calle Augusto Tamayo N° 154, Int. 701, San Isidro

Presente. –

Referencia: Expediente N° 088-2020-RCL/DPWC

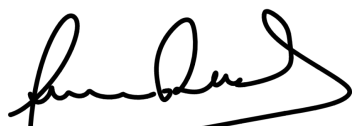
Carta N° DALC.DPWC.230.2020

De nuestra consideración:

Con fecha 9 de setiembre de 2020 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 8 de setiembre de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. publicados en nuestra página web <https://www.dpworldcallao.com.pe>

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz

Apoderado